



COMUNICADO 12

05 de junio de 2009

MOVILIDAD EN CIRCULACIÓN

El día 2 se celebró una reunión sobre las convocatorias de Movilidad, entre otras, la de Circulación. El **SCF** ha expuesto las consideraciones que servirían para paliar la cantidad de despropósitos acumulados de otras anteriores. Las dificultades que nos encontramos cada vez que comienza un proceso como éste evidencia, una vez más, **la necesidad de establecer un sistema de movilidad más ágil y dinámico.**

El **SCF** vuelve a proponer todas las cuestiones que hemos venido pidiendo siempre en todos los foros donde hemos tenido ocasión. Criterio que, además, sirve como concepto básico para cualquier convocatoria en Circulación.

ESPECÍFICAS PARA ÉSTA CONVOCATORIA:

- Debe tener el espectro más amplio, **SER DE ÁMBITO NACIONAL.**
- Preferencia de los trabajadores de la D.E. Circulación sobre los de otras DE de ADIF.
- Para no cometer errores de anteriores procesos, en primer lugar antes de iniciar un proceso de traslado y ascenso en la categoría de FC **es necesario otro en los mismos términos (traslado y ascenso) para la categoría de MM.II.**
- Es de justicia que todos los FC ingresados a través de la OEP puedan participar **CON CARÁCTER SUBSIDIARIO,** aunque estén en residencias excedentarias, para no perjudicar a los FC más antiguos. Estos nuevos compañeros también han sido afectados por la falta de planificación de la empresa asignándoles residencias excedentarias. Evitaremos, en parte, la discriminación en la que se puedan encontrar.
- También solicitamos que figure expresamente que se puedan pedir las plazas que queden vacantes derivadas del propio proceso de movilidad (resultas).
- Entendemos que las plazas que se ofertan deben aumentarse, por considerarlas insuficientes, ya que es necesario acabar con las horas extras y cumplir la ley dando el descanso ante Pantallas de Visualización de Datos.

CON CARÁCTER GENERAL EN TODO PROCESO DE MOVILIDAD

- Las Convocatorias de traslados y ascensos deberán asegurar una **movilidad abierta y efectiva** todo el año, siendo necesariamente de **ámbito geográfico nacional** y abarcando todas las categorías profesionales.
- Se indicará necesariamente en todas las plazas ofertadas, sus características.
- Las distintas Direcciones Ejecutivas deberán identificar las residencias y categorías con exceso de personal, con una periodicidad que permita agilidad en todo el proceso. Deberán publicar además, la relación de vacantes susceptibles de ser ofertadas en cualquier acción de movilidad, con una periodicidad razonable.
- Una vez publicadas las bases de las Convocatorias, la Empresa debe adquirir el compromiso de publicar en un periodo de tiempo, a determinar junto con la representación de los trabajadores, el listado de adjudicación de vacantes.
- Se garantizará la creación de una Comisión de Seguimiento, que vele por la transparencia de todo el proceso, incluidas las posteriores reclamaciones que pudieran haber. Dicha Comisión estará integrada por representantes de la Empresa y del CGE.

LA SOLUCIÓN DE CIRCULACIÓN SE LLAMA SCF